RESOLUCIÓN N° 0057
(Febrero 2 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMEC-001-2023 -SECOP II-

El Director General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de septiembre de 1995, en observancia a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2005, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar considera pertinente y viable adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMEC-001-2023 -SECOP II- que tenga por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR" en tanto persiste la necesidad.

Que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, cuenta con unas instalaciones y dependencias dispuestas para atender a diversidad de público, cumplir con la misión estatal y llevar a cabo su gestión gubernamental de servir a la comunidad, en la que funcionarios y contratistas desarrollan labores habituales procurando una eficiente realización de estas y generando satisfacción por parte de la sociedad en la prestación del servicio.

Que, la vigilancia y la seguridad privada deben cumplir con el fin de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar los derechos fundamentales de las personas (funcionarios, contratistas y usuarios) como son la vida, la integridad personal y los bienes, esto sin invadir la órbita de competencia que tienen las autoridades. En esta actividad se compromete la seguridad del estado y la tranquilidad de los ciudadanos.

Que el lugar de consulta de los pliegos definitivos, estudios previos y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, estarán disponibles a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- www.secop.gov.co.

Que, para efectos de cumplir lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas con el fin de que acompañen el presente proceso de selección y puedan ejercer el respectivo control y vigilancia de conformidad con la normatividad relacionada con la contratación estatal.

Que el presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.703.000) incluido IVA y los demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar, comprende además todos los gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, este se encuentra amparado en los certificado de disponibilidad presupuestal N° 4 del cinco (5) de enero de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.06 denominado "Vigilancia"**.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMEC-001-2023 -SECOP II- que tenga por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el proceso.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el presente proceso de selección abreviada menor cuantía, el Pliego de Condiciones Definitivo que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Adóptese como modalidad de selección para este proceso, a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité evaluador de las ofertas estará conformado por la Oficina Jurídica, (Evaluador Jurídico), Oficina de Presupuesto (Evaluador financiero) y el Profesional Técnico (Evaluador técnico) del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

ARTÍCULO SEXTO: El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2023. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida el presente Pliego de Condiciones publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co, donde se encuentran a disposición de los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El valor del contrato será pagado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 4 del cinco (5) de enero de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.06 denominado "Vigilancia", por valor NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.703.000) incluido IVA y los demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar, expedido por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en la presente vigencia fiscal.

ARTICULO OCTAVO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en el pliego de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Valledupar Cesar, el primer (1) día del mes de febrero de 2023.

Original Firmado
NIWVER DAZA GAMEZ
Director General INDER

Revisó y ajustó: JUAN CARLOS ZULETA CUELLO, Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: JUAN CARLOS ZULETA CUELLO, Jefe Oficina Jurídica
Elaboración: 31/01/2023